

San Salvador, 19 de agosto de 2015.

Señora
Corinne Vargha
Directora General del Departamento de
Normas Internacionales del Trabajo
Oficina Internacional del Trabajo (OIT)
Ginebra, Suiza
Presente.-

Estimada Señora Directora:

Hago referencia a la nota ACD 8-0 (2015), de fecha 11 de marzo de 2015, en la cual informa que en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT, sobre la aplicación de los Convenios Internacionales del Trabajo ratificados, este año corresponde al Gobierno de El Salvador presentar Memoria sobre el **“Convenio número 88 sobre el Servicio del Empleo, 1948”**.

Al respecto, remito en adjunto para su conocimiento el informe de la referida Memoria Simplificada con Solicitud Directa de la CEACR/2011, con el objeto que sea examinada en cuanto al fondo, por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) en su próxima reunión.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.



Licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social
República de El Salvador.-



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

**MEMORIA SIMPLIFICADA 2015 CON SOLICITUD DIRECTA DE LA
COMISIÓN DE EXPERTOS EN APLICACIÓN DE CONVENIOS Y
RECOMENDACIONES (CEACR/2011), DEL CONVENIO
NÚMERO 88 SOBRE EL SERVICIO DEL EMPLEO, 1948.**

AGOSTO, 2015

MEMORIA SIMPLIFICADA

Memoria correspondiente al año 2015, presentada por el Gobierno de El Salvador, de conformidad con las disposiciones del artículo 22 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, relativa al: **CONVENIO NÚMERO 88, SOBRE EL SERVICIO DEL EMPLEO, 1948.**

(Ratificación registrada ante la OIT el 15 de junio de 1995)

I y II. Sírvase facilitar una lista de los principales textos legales y reglamentarios, declaraciones de principios y otros documentos oficiales por los que se apliquen las disposiciones del Convenio. Se ruega adjuntar a la memoria varios ejemplares de dichos textos, a menos que hayan sido ya enviados a la Oficina Internacional del Trabajo.

Para dar efectividad a las disposiciones del Convenio, El Salvador cuenta con un régimen jurídico que aplica las disposiciones del Convenio y que a continuación se detalla:

- **Constitución de la República.**
Fecha: 15/12/1983 Diario Oficial: 234, Tomo: 281 Publicación Diario Oficial de fecha 16 de diciembre de 1983.
Reformas: (25) Decreto Legislativo N° 707, del 12 de junio de 2014; Diario Oficial N° 112, Tomo: 403, del 19 de junio de 2014. Incorporación de un inciso al artículo 63.
- **Código de Trabajo.**
Diario Oficial: 142 Tomo: 236 Publicación Diario Oficial: de fecha 31 de julio de 1972.
Reformas: (14) Decreto Legislativo N° 399, del 13 de junio de 2013, publicado en el Diario Oficial N° 125, Tomo 400, del 9 de julio de 2013. Refórmase el artículo 198 del mencionado Código, establece las cantidades mínimas que deberán pagarse al trabajador como prima en concepto de aguinaldo, según el tiempo de servicio; por lo que es necesario, reformar dicha disposición a efecto de actualizar las prestaciones sociales de los trabajadores, a las condiciones socioeconómicas vigentes.
- **Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social.**
Decreto Legislativo No. 682 del 11 de abril de 1996, publicado en el Diario Oficial No. 81, Tomo 231 del 03 de mayo de 1996. (Entró en vigencia el 8 de mayo de 1996).
Diario Oficial: 81, Tomo: 331, publicación Diario Oficial de fecha tres de mayo de 1996.
- **Ley de Formación Profesional.-**
Decreto Legislativo N° 554, del 2 de junio de 1993, publicado en el Diario Oficial N° 143, Tomo 320, de fecha 29 de julio de 1993.
Reformas: (2) Decreto Legislativo No. 81 de fecha 17 de agosto de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 154, Tomo 396 de fecha 22 de agosto de 2012.



- **Reglamento de la Ley de Formación Profesional.-**
Decreto Ejecutivo N° 43, del 19 de abril de 1999.
Reformas: (1) Decreto Ejecutivo N° 97 del 26 de septiembre del 2006, publicado en el Diario Oficial N°187, Tomo 373, del 09 de octubre del 2006.
- **Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres**
Decreto Legislativo No.645 del 17 de marzo de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 70, Tomo 391 el 8 de abril de 2012.
Capítulo IV, Promoción y Protección de la Igualdad y no Discriminación en los Derechos Económicos y Laborales Art. 24.- De la Igualdad y no Discriminación en la Participación Económica y Art. 25.- De la Participación Igualitaria en el Empleo
- **Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.-**
Decreto Legislativo N° 888, del 27 de abril del 2000, publicado en el Diario Oficial N° 95, Tomo N° 347, de fecha 24 de mayo del 2000.
Art. 23.- El sector público y la empresa privada facilitarán la integración laboral a las personas con Discapacidad.
Artículos 23 al 33 del CAPTULO V sobre la INTEGRACION LABORAL.
- **Reglamento de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.-**
Decreto Legislativo N° 99, del 28 de noviembre del 2000, publicado en el Diario Oficial N° 226, Tomo N° 349, de fecha 1 de diciembre del 2000.
Reformas: (2) Reformarse el art. 52, mediante D.E. N°91 de fecha 31 de octubre del año 2002, publicado en el D.O. N°. 218, tomo 357 fecha 20 de noviembre de 2002.
- **Ley General de Juventud**
Decreto Legislativo No.677 del 17 de noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial No.24, Tomo 394 del 6 de febrero de 2012.
Reformas:(1) Decreto Legislativo No. 910 de fecha 27 de septiembre de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 202, Tomo 397 de fecha 29 de octubre de 2012.
En el **Artículo 9, inciso "s"** referente a los Derechos de la Población Joven, **Artículo 18.-** sobre Políticas de promoción de Empleo Juvenil.
- **Reglamento de la Ley General de Juventud**
Decreto Legislativo No. 117 de fecha 6 de julio de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 125, Tomo 396 de fecha 6 de julio de 2012.
- **Ley de Incentivo para la Creación del Primer Empleo de las Personas Jóvenes en el Sector Privado.**
Decreto Legislativo No. 57 de fecha 12 de julio de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 152, Tomo 396 de fecha 20 de agosto de 2012.

Este marco jurídico interno ha experimentado algunas reformas, razón por la cual se anexa a la presente un CD conteniendo el detalle de la normativa reformada.

Las organizaciones representativas de empleadores y trabajadores e instituciones gubernamentales a las cuales se les envió copia en septiembre de 2011, de la Memoria presentada por el Gobierno de El Salvador en el mismo año, relativo al **CONVENIO NÚMERO 88, SOBRE EL SERVICIO DE EMPLEO, 1948**; no han hecho llegar hasta la presente fecha a esta Secretaría de Trabajo y Previsión Social, ningún tipo de comentarios sobre la misma.

Solicitud directa (CEACR) - Adopción: 2011, Publicación: 101ª reunión CIT (2012)

Contribución del servicio del empleo a la promoción del empleo. Cooperación con los interlocutores sociales. En relación con la solicitud directa de 2006, la Comisión toma nota de las informaciones detalladas transmitidas por el Gobierno en la memoria recibida en septiembre de 2010. El Gobierno informa sobre las nuevas bolsas de empleo locales instaladas mediante la firma de convenios entre el Ministerio de Trabajo, Alcaldes, Gobernadores y otras partes involucradas con el objetivo de fortalecer los servicios del empleo. El Gobierno informa también sobre las ferias de empleo y las personas inscritas y colocadas en el marco de dichos eventos. ***La Comisión se remite a sus comentarios relativos a la aplicación del Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122), e invita al Gobierno a que en su próxima memoria sobre el Convenio núm. 88 continúe brindando información sobre los resultados obtenidos para asegurar un funcionamiento eficiente del servicio público y gratuito del empleo (artículos 1 a 3, 6 y 10 del Convenio).***

Se informa a la Honorable Comisión, que los siguientes datos indican el entorno en el que se impulsa el Servicio Nacional de Empleo:

De acuerdo con los datos de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples¹:

- La población total del país es de 6,290,420 personas, distribuidas en los 21,040.79 Km².
- Las mujeres representan el 52.6% de la población total del país y los hombres el 47.4%.
- 591,735 mujeres son jefas de hogar.
- La Población Económicamente Activa (PEA) está constituida por 2,795,156 personas; de éste total el 58.0% es representado por los hombres y el 42.0% por las mujeres.
- Para el año 2013, se encontraban en situación de desocupados 165,649 personas a nivel nacional, lo que representa una tasa de desempleo de 5.9% a nivel nacional.

¹ EHPM 2013, Dirección General de Estadísticas y Censo, Ministerio de Economía, Gobierno de El Salvador

- La tasa de desempleo específica por sexo, revela que el desempleo es mayor entre los hombres, con una tasa de 6.8%; en tanto la tasa de desempleo entre las mujeres es de 4.7%.

Respecto a la Población Económicamente Activa, la EHPM reporta que el 91% se encuentra ocupada, de esta población el 30% se encuentra trabajando por cuenta propia y la mayoría de estas personas que trabajan por cuenta propia el 15% son personas jóvenes entre 16 y 29 años. Tal y como se refleja en la última fila del siguiente cuadro, de esta población el 52% son hombres y el 48% son mujeres.

CUADRO 1
Población ocupada y por cuenta propia

	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL
POBLACION	2,952,771	47%	3,296,491	53%	6,249,262
POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA	1,621,190	58.0%	1,173,966	42.0%	2,795,156
POBLACION OCUPADA	1,490,791	58%	1,068,524	42%	2,559,315
POBLACION OCUPADA DE 16 A 29 AÑOS	514,965	62%	311,509	38%	826,474
POBLACION OCUPADA POR CUENTA PROPIA	365,300	48%	397,017	52%	762,317
POBLACION OCUPADA POR CUENTA PROPIA DE 16 A 29 AÑOS	59,431	52%	54,500	48%	113,931

- Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples, Ministerio de Economía, 2013. Gobierno de El Salvador

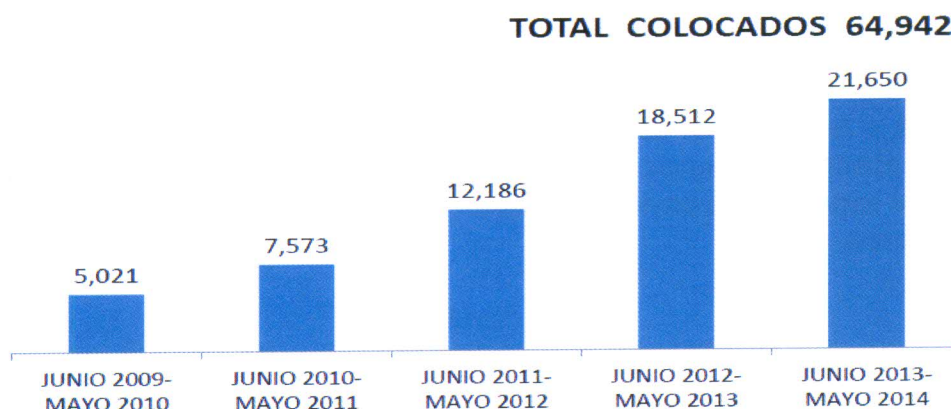
Desde el quinquenio pasado (2009-2014), se han iniciado acciones para fortalecer el Servicio Público de Empleo del Ministerio de Trabajo Previsión Social, como un servicio gratuito e incluyente.

A partir del 1° de junio de 2009, en el área de empleo, se implementó el Plan de Empleo Juvenil; en el año 2010 se realizó la Primera Feria del Empleo Juvenil; ya para el año 2014 se habían desarrollado cuatro Ferias en el marco del evento denominado JUVENTOUR, logrando la inserción laboral de 6,340 jóvenes.

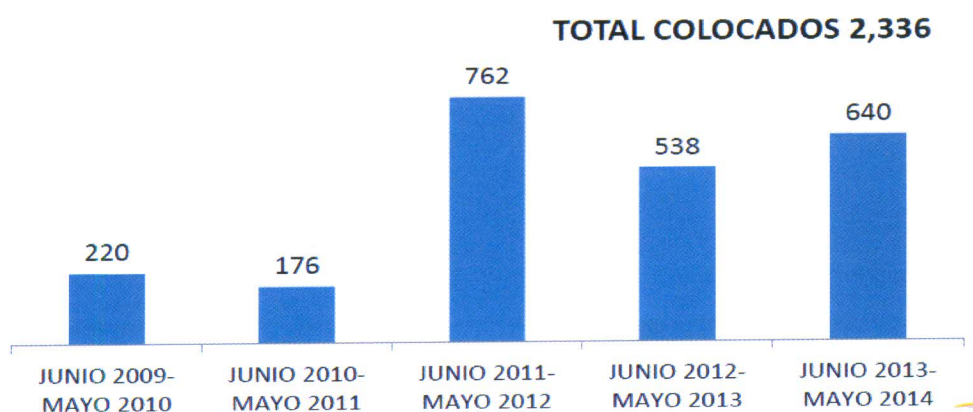
En el año 2009 se encontraban instaladas 33 Bolsas de Empleo local (BEL), las cuales funcionaban con algunas dificultades debido a la poca asignación de recursos y falta de credibilidad; situación que cambió para el año 2014, debido a que a esa fecha se cuenta con un total de 42 BEL.

En los siguientes gráficos se reflejan los frutos de las gestiones realizadas a través del Sistema de Intermediación de Empleo (SIE):

PERSONAS COLOCADAS MEDIANTE SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL



PERSONAS CON DISCAPACIDAD COLOCADAS MEDIANTE SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL



Por otra parte, para el período del mandato del Señor Presidente de la República, Profesor Salvador Sánchez Cerén, se ha formulado el Plan Estratégico Institucional (Del Ministerio de Trabajo y Previsión Social) 2014-2019, tomando como base el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014 - 2019: «EL SALVADOR: PRODUCTIVO, EDUCADO Y SEGURO», orientando por una visión en la cual se desprenden las principales apuestas estratégicas, para lo cual se impulsan y profundizan una serie de transformaciones, siendo una de las apuestas prioritarias: “Estimular el empleo productivo a través de un modelo de crecimiento económico sostenido”; lo cual es traducido en el Plan Estratégico del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por medio de los siguientes Objetivos Estratégicos Institucionales:

- OE1: Promover oportunidades de acceso a empleo digno.
- OE2: Garantizar la efectiva verificación del cumplimiento de los derechos laborales y condiciones de trabajo digno.
- OE3: Fortalecer los mecanismos e instrumentos de diálogo entre sector empleador, trabajadoras y trabajadores.

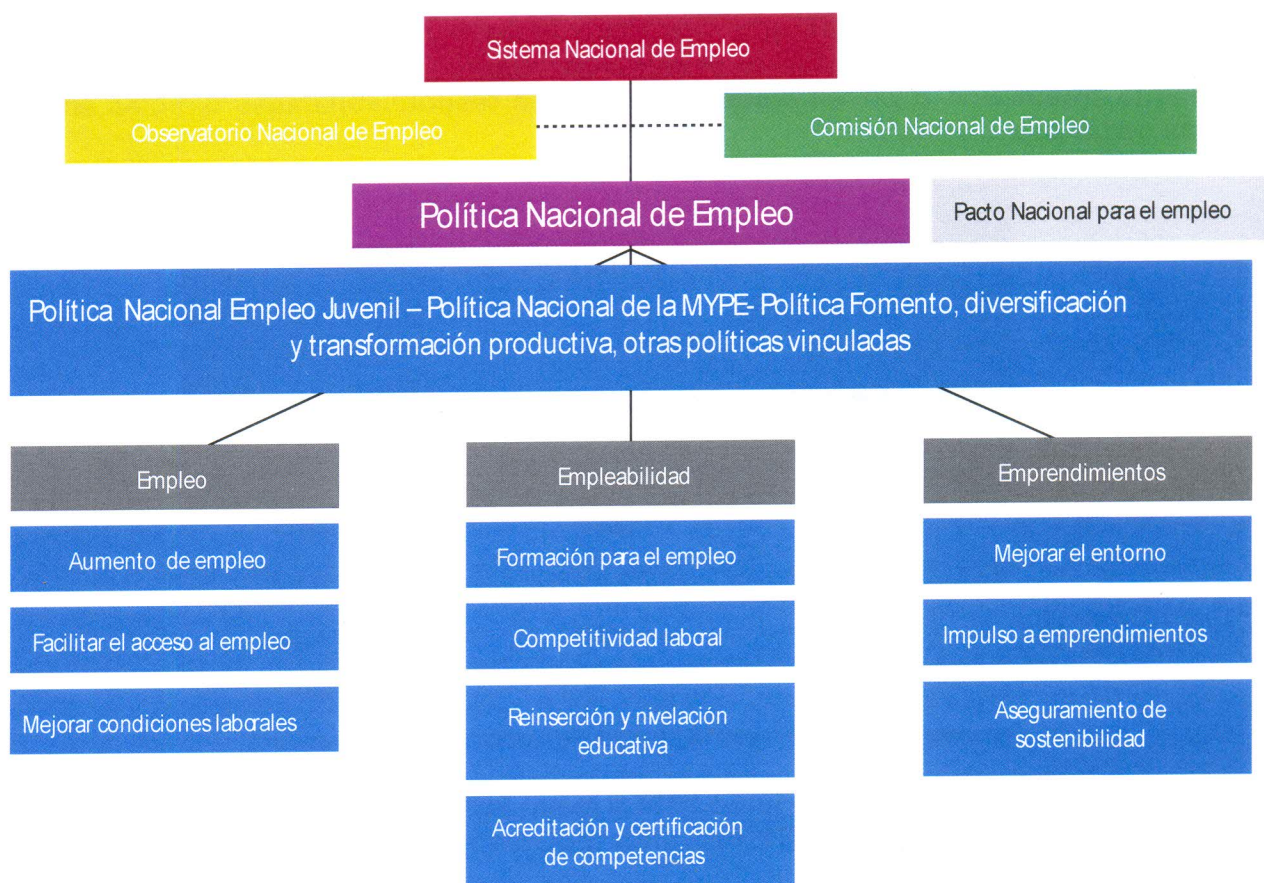
- **OE4:** Contribuir a que el Estado Salvadoreño cumpla con los Tratados Internacionales en materia laboral.
- **OE5:** Posicionar el MTPS como una Institución moderna, centrada en la gestión de servicios laborales de calidad, calidez incluyente e igualitaria.

Entre los avances alcanzado a la fecha, del Objetivo Estratégico 1: Promover oportunidades de acceso a empleo digno; se mencionan los siguientes:

A) El Sistema Nacional de Empleo (SisNE), el cual se lanzó en el mes de abril de 2015, el cual articula acciones interinstitucionales para reducir el desempleo, el subempleo e incrementar el empleo digno para el buen vivir, favoreciendo a grupos prioritarios en especial a las juventudes y las mujeres, tal y como lo establece el mandato Presidencial.

B)

La conformación y estructura del SisNE es la siguiente:



Las Instituciones que Integran el SisNE son:

- **Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS),**
- **Instituto Nacional de La Juventud (INJUVE),**
- **Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP),**

- Comisión Nacional de La Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE),
- Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC),
- Banco Central de Reserva (BCR),
- Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS),
- Centro Nacional de Registro (CNR), e
- Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP).

El SisNE es liderado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y con el apoyo de las diferentes instituciones, realizan acciones a través de políticas y programas encaminados al empleo, empleabilidad y emprendimientos.

En la primera fase se ha realizado el inventario de indicadores del mercado laboral generado por las distintas instituciones, con el objetivo de elaborar boletines informativos que faciliten la toma de decisiones para la formulación de políticas enfocadas al empleo, empleabilidad y emprendimiento.

El Sistema Nacional de Empleo consiste en articular a las instituciones públicas vinculadas a la generación de empleo con la finalidad de generar acciones estratégicas de conjunto y lograr mayores y mejores resultados en la generación de empleo. Tal y como se explica en el siguiente cuadro, siendo el Ministerio de Trabajo el ente articulador, diversas instituciones tienen responsabilidades directas en cada una de las estrategias².

Comisión Técnica Interinstitucional		
MINED/Conamype, BANDESAL, INJUVE, BCR, STP, INSAFOCOOP		
Sistema Nacional de Empleo Política Nacional de Empleo Observatorio Nacional del Empleo (MTPS-MINEC-BCR-ISSS)		
Empleo	Empleabilidad	Emprendimientos
MTPS	MINED	CONAMYPE
PROESA	INSAFORP	INSAFOCOOP
INJUVE	MTPS	BANDESAL
		MTPS

Organismos de apoyo: OIT-PNUD-GIZ-UE-FOMILENIO-AECID-Cooperación Internacional.

Como resultado del SisNE de junio 2014 a mayo 2015, se ha logrado 17,304 personas colocadas, de las cuales 8,251 han sido mujeres y 9,053 hombres; entre ellas 491 personas con discapacidad.

² MTPS: Ministerio de Trabajo y Previsión Social, MINED: Ministerio de Educación, CONAMYPE, Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa, BANDESAL: Banca Pública para el Desarrollo Salvadoreño, INJUVE: Instituto Nacional de la Juventud, BCR: Banco Central de Reserva, STP: Secretaría Técnica de la Presidencia, INSAFOCOOP: Instituto Salvadoreño de Formación Cooperativa.



Como parte del Sistema Nacional de Empleo: El Portal Nacional de Empleo, fue lanzado oficialmente en el mes de Diciembre de 2014, como una plataforma informática creada para facilitar los procesos de intermediación laboral virtual entre las personas buscadoras de empleo y las empresas; pero también para orientar el diseño de políticas activas de empleo.

El portal Nacional de Empleo cuenta con información sobre cada uno de los servicios que se brindan a nivel nacional en las Bolsas de Empleo. Además, permite visualizar en línea las ofertas de empleo que ofrecen las empresas inscritas al Sistema de Intermediación de Empleo(SIE), para que la persona buscadora del empleo pueda aplicar con rapidez y las empresas logren su contratación en forma directa y rápida.

El acceso al portal nacional es completamente gratuito, confidencial y seguro, ya que las personas demandantes o buscadoras de empleo, pueden acceder a dicho portal a través de la creación de un usuario y clave de acceso personal.

En la actualidad, se están organizando jornadas de capacitación dirigidas a jefaturas de recursos humanos de empresas privadas e instituciones públicas, a fin de capacitarlos en el uso del Portal Nacional de Empleo.

De junio 2014 a mayo de 2015, en el Portal de Empleo se recibieron 18,308 visitas de las cuales 14,832 son nuevas visitas y 3,476 son personas usuarias recurrentes. Este puede ser consultado en el siguiente sitio web <http://empleo.gob.sv/home.seam>

Otra estrategia la constituyen los Centros de Orientación Laboral, a nivel nacional en las Oficinas Departamentales y Regionales del MTPS y son atendidos por personal especializado y profesional en el área de psicología. En dichos Centros, las personas buscadoras de empleo no solamente podrán recibir asesoría e información, sino que pueden ser evaluados con una batería electrónica de pruebas psicométricas que sirven de apoyo en su proceso de inserción laboral. Los cuales tienen como funciones principales:

- Brindar Talleres grupales de Orientación Laboral a los usuarios del servicio público de empleo.
- Asesoría individual a buscadores de empleo para la elaboración de su hoja de vida.
- Asesorar a buscadores de empleo en la búsqueda por internet de oportunidades de empleo: agencias privadas de colocación, bolsas electrónicas de empleo etc.
- Asesorar a buscadores de empleo en la creación de cuentas de correo electrónicas para el proceso de búsqueda de empleo.
- Administrar pruebas psicométricas a demandantes de empleo y elaborar el informe respectivo. Impartir talleres de Orientación Laboral a participantes del Programa PATI, centros educativos etc.
- talleres grupales o asesorías individuales para que puedan elaborar su hoja de vida, aprendan a conducirse en una entrevista de trabajo, aprendan técnicas para la búsqueda de empleo de forma efectiva, explorando además, aspectos individuales que le ayuden a las personas que buscan empleo a reforzar sus objetivos, identificando sus fortalezas y mejorando su autoestima.

En el siguiente cuadro se refleja el alcance poblacional que han tenido los Centros de Orientación Laboral desde el año 2012 al 2015:

AÑO	N° CHARLAS IMPARTIDAS	PERSONAS QUE RECIBIERON ORIENTACIÓN LABORAL		
		HOMBRES	MUJERES	TOTAL
2012	1425	12611	13879	26490
2013	14549	29042	39602	68644
2014	3212	27904	41245	69149
2015	1717	17543	21215	38758
TOTAL PERIODO 2012- JUNIO 2015	20,903	87,100	115,941	203,041

* Fuente: Unidad de Estadística e Informática, MTPS.

Es importante mencionar que como parte de la orientación laboral, se realiza a través de la implementación de kioscos móviles en los que se entregan trípticos, conteniendo información sobre entrevistas de trabajo, empleo juvenil, Observatorio Laboral, Sección de Grupos Vulnerables, elaboración de Curriculum Vitae y la Intermediación Laboral; de los cuales se anexa copia a la presente. Los Kioscos móviles permiten llevar servicios informativos a población que tiene más dificultades de acceso a los Centros que están ubicados en los municipios y en la capital.

Otra herramienta valiosa y que igualmente forma parte del Sistema Nacional de Empleo y que favorece al Servicio Público de Empleo *el Observatorio de Mercado Laboral (OML)*, el cual analiza información sobre el comportamiento del mercado laboral en El Salvador, generando conocimientos relevantes como la elaboración de la base documental para la creación del Observatorio del Mercado Laboral, documentos como: Plan de Trabajo, Plan Organizacional, Plan Estratégico y Plan Operativo.

Así mismo *Boletines Informativos, Investigaciones Internas* (Diagnóstico del Departamento de nacional de empleo y la efectividad de las ferias de empleo a nivel nacional como estrategia de colocación.), *Investigaciones Externas* (Mujer y el acceso al mercado laboral y los factores que Inciden en la Colocación de Personas con Discapacidad, Estrategias para Sensibilizar al Mercado Laboral), *entre otros Estudios* (Diccionario de variables, Sistema de Indicadores del Mercado Laboral, Diseño de Estadísticas de Indicadores de Empleo, Diseño del manual de divulgación.) oportunos para la toma de decisiones de entidades gubernamentales, personas trabajadoras, empresas, centros de investigación, universidades, organismos internacionales y la ciudadanía en general.

En cuanto el Empleo Juvenil es necesario resaltar que en el marco de la realización del evento JUVENTOUR, en agosto de 2014, se llevó a cabo la Feria Nacional de Empleo para juventudes, con el objetivo de acercar las ofertas de empleo puestas a disposición por las empresas a las personas jóvenes en búsqueda de un empleo, contando con la presencia de 3,631 jóvenes, 1,884 mujeres y 1,747 hombres. Las y



los jóvenes colocados fueron 549, de este total 283 mujeres y 266 hombres.

Por otra parte, a través de la atención que proporciona la *Unidad de Empleo Juvenil*, se desarrollan acciones de atención a las juventudes que buscan empleo tanto para los que visitan las diferentes Bolsas de Empleo a nivel nacional como con las y los estudiantes de último año de educación media. De junio de 2014 a mayo de 2015 se ha proporcionado atención a 3,207 adolescentes y se han emitido 393 permisos de trabajo a adolescentes en edad permitida de admisión al empleo, es decir entre 14 y 17 años.

Asimismo, se ha brindado atención a *trabajadoras y trabadores migrantes*, emitiendo de junio de 2014 a mayo de 2015, 505 resoluciones de permisos de trabajo en el país a personas trabajadoras extranjeras.

A partir del año 2012 al 2015, se han realizado un total de 149 Ferias de Empleo, de las cuales se detalla en el siguiente cuadro la inserción en el empleo:

AÑO	NUMEROS DE FERIAS DE EMPLEO REALIZADAS	ASISTENTES		TOTAL	COLOCADOS		TOTAL
		MUJERES	HOMBRES		MUJERES	HOMBRES	
2012	44	9,764	9,337	19,101	1,821	1,770	3,591

Datos a nivel nacional, Depto. Nacional de Empleo.

AÑO	NUMEROS DE FERIAS DE EMPLEO REALIZADAS	ASISTENTES		TOTAL	COLOCADOS		TOTAL
		MUJERES	HOMBRES		MUJERES	HOMBRES	
2013	38	11,676	11,735	23,411	2,697	2,688	5,385

Datos a nivel nacional, Depto. Nacional de Empleo.

AÑO	NUMEROS DE FERIAS DE EMPLEO REALIZADAS	ASISTENTES		TOTAL	COLOCADOS		TOTAL
		MUJERES	HOMBRES		MUJERES	HOMBRES	
2014	43	8,844	13,394	22,238	1,903	1,678	3,581

Datos a nivel nacional, Depto. Nacional de Empleo.

AÑO	NUMEROS DE FERIAS DE EMPLEO REALIZADAS	ASISTENTES		TOTAL	COLOCADOS		TOTAL
		MUJERES	HOMBRES		MUJERES	HOMBRES	
2015	28	15,413	9,378	24,791	835	624	1459

Datos a nivel nacional, Depto. Nacional de Empleo.

AÑOS	NUMEROS DE FERIAS DE EMPLEO	ASISTENTES			COLOCADOS		TOTAL
		MUJERES	HOMBRES	TOTALES	MUJERES	HOMBRES	
2012-2015	153	45,697	43,844	89,541	7,256	6,760	14,016

Datos a nivel nacional, Depto. Nacional de Empleo.

Destacando de junio 2014 a mayo 2015, a nivel nacional, se realizaron 48 *Ferias de Empleo*, para población específica de: juventud, 13 solo para mujeres y una para población LGBTI (lesbiana, gay, bisexual, trans e intersexual), lográndose la colocación de 3,938 personas. Así como, la realización de una Feria de Empleo únicamente para mujeres en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con la participación de unas 3,000 mujeres solicitantes de empleo y unas 50 empresas ofertando puestos de trabajo.

A partir del año 2012 al 2015, como una forma de dar cumplimiento al compromiso de Gobierno en el cuanto a la inserción en el empleo y la reducción del desempleo en el país, se presenta cuadro resumen con el número de personas colocadas en puestos de trabajo a Nivel Nacional a través de la implementación del Portal y Ferias de Empleo.

PERSONAS COLOCADAS EN PUESTOS DE TRABAJO A NIVEL NACIONAL

AÑOS	BOLSAS DE EMPLEO		PERS. C/DISCAPACIDAD		FERIAS DE EMPLEO		TOTALES
	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	
JUNIO-DICIEMBRE 2009	652	901	44	99	417	587	2700
2010	1602	2518	55	148	1039	1393	5362
2011	2627	4077	93	234	1748	1601	8779
2012	3992	7325	154	376	1800	1713	13647
2013	6965	9259	208	388	2696	2687	19516
2014	6456	7795	176	397	2357	2096	17181
Hasta Junio 2015	2883	3080	53	110	680	462	7268
TOTALES	25177	34955	783	1752	10737	10539	83943



En el período comprendido de de junio de 2014 a mayo de 2015, se llevaron a cabo 127 *Ferias de Autoempleo*, las cuales consisten en gestionar espacios y condiciones para que las personas emprendedoras puedan promocionar y vender sus productos. En estas ferias participaron 1,481 personas de las cuales: 1,232 son mujeres emprendedoras y 249 hombres emprendedores pertenecientes a sectores prioritarios como: adultos mayores, mujeres jefas de hogar y personas con discapacidad,.

Además se han desarrollado acciones afirmativas con grupos vulnerables (mujeres, juventudes, personas LGTBI ³ y personas con discapacidad); con el objetivo de mejorar el acceso a empleo, brindar atención personalizada y mejorar los índices de colocación de las mujeres y garantizar su autonomía económica; es por ello, que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social ha creado recientemente 3 *ventanillas de atención integrales para la mujer*, las cuales están instaladas en la Oficina central en San salvador, Oficina Oriental en San Miguel y Oficina Occidental en Santa Ana, adicionalmente, una ventanilla de atención integral para población LGBTI. Se cuenta también con Ventanillas de Atención especializada a las mujeres en los 6 centros de Ciudad Mujer en 6 departamentos de los 14 que tiene el país.

Los servicios brindados por estas ventanillas son:

I. Ventanilla de Atención Integral a la Mujer

1. Inscribir a las mujeres usuarias en la base de datos del Sistema de Intermediación de Empleo (SIE).
2. Brindar información integral de los servicios que se brindan a las mujeres en las bolsas de empleo locales.
3. Realizar derivaciones complementarias para mejorar los perfiles ocupacionales de las mujeres:
 - Sistema de Modalidades Flexibles – Ministerio de Educación (MINED), para retomar los estudios formales.
 - Centros de formación del INSAFORP, para recibir formación o capacitación complementaria.
 - Área de fomento del Emprendedurismo, para recibir asesoramiento en el tema.
 - Taller de Orientación Laboral, para elaborar su hoja de vida o para recibir más información sobre como conducirse en una entrevista de trabajo.
4. Registro de ofertas de empleo en el SIE.
5. Vinculación de mujeres demandantes de empleo con ofertas de trabajo.
6. Realizar el seguimiento a las ofertas de empleo atendidas.
7. Realizar seguimiento a las mujeres que han sido derivadas a servicios complementarios.
8. Realizar visitas a centros de formación para buscar oferta formativa para las mujeres.
9. Otras que sean afines de sus funciones y que sean requeridas por la jefatura respectiva.

³Colectivos de personas Lesbianas, Gay, Transexuales, Bisexuales.

II. Ventanilla de Atención a la Población LGBTI

1. Inscribir personas en la base de datos del SIE.
2. Brindar información integral de los servicios que se brindan a la población LGBTI en la bolsa de empleo.
3. Realizar derivaciones complementarias para mejorar los perfiles ocupacionales de las personas:
 - Sistema de Modalidades Flexibles – MINED, para retomar los estudios formales.
 - Centros de formación del INSAFORP, para recibir formación o capacitación complementaria.
 - Área de fomento del Emprendedurismo, para recibir asesoramiento en el tema.
 - Taller de Orientación Laboral, para elaborar su hoja de vida o para recibir más información sobre como conducirse en una entrevista de trabajo.
4. Registro de ofertas de empleo en el SIE.
5. Vinculación de personas demandantes de empleo con ofertas de trabajo.
6. Realizar el seguimiento a las ofertas de empleo atendidas.
7. Realizar seguimiento a las personas que han sido derivadas a servicios complementarios.
8. Realizar visitas a centros de formación para buscar oferta formativa para la población LGBTI.
9. Otras que sean afines de sus funciones y que sean requeridas por la jefatura respectiva.

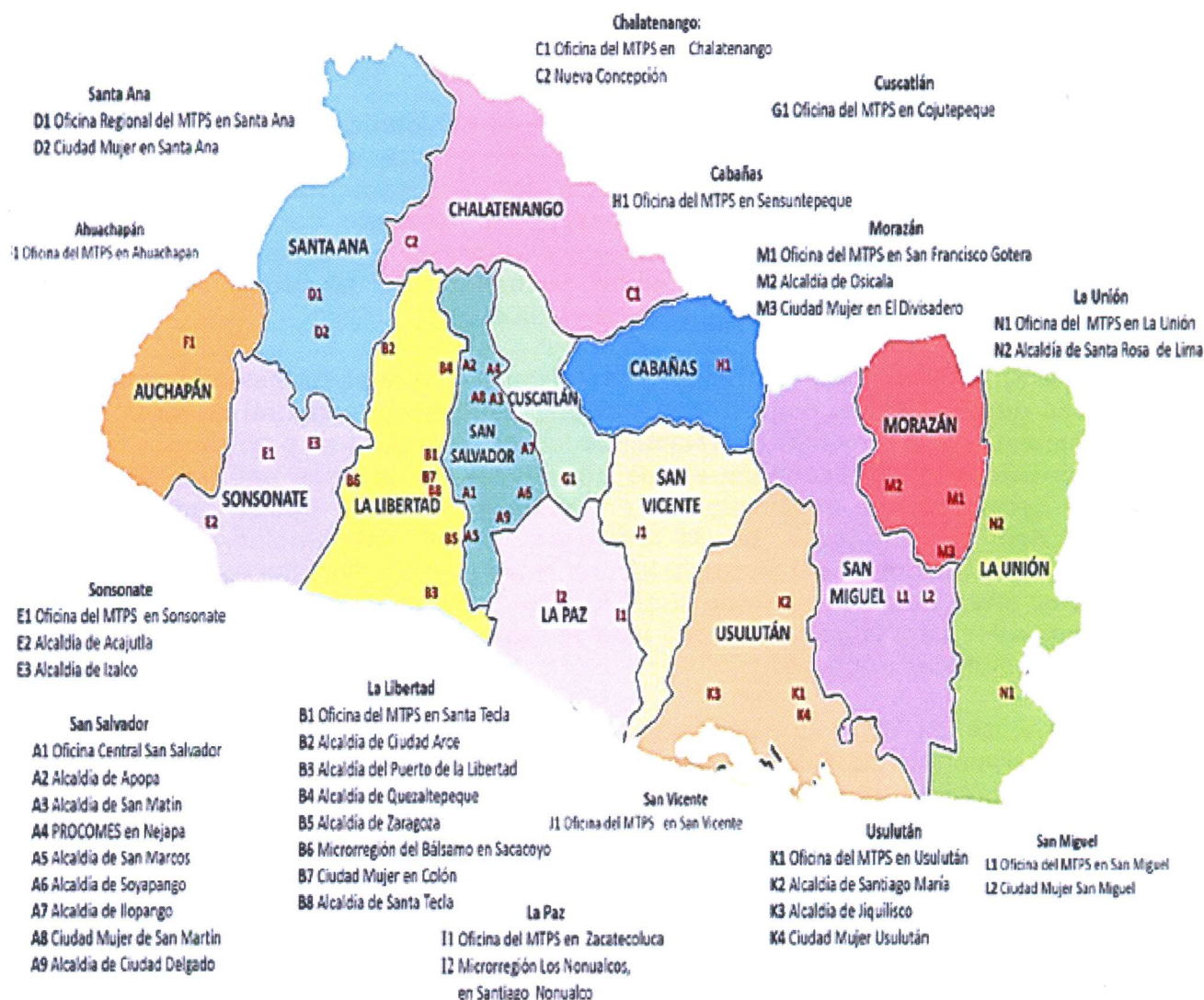
III. Ventanilla de Atención integral para la persona retornada.

La cual es creada como respuesta a las necesidades de las y los salvadoreños migrantes se cuenta con la, los servicios consisten en:

1. Vinculaciones con ofertas de trabajo acorde a su perfil ocupacional.
2. Orientación laboral.
3. Emprendedurismo y Autoempleo.
4. Derivaciones complementarias para mejorar los perfiles ocupacionales a:
 - ✓ Centros de formación del INSAFORP, para recibir formación o capacitación complementaria o certificado con la experiencia adquirida en el extranjero.
 - ✓ Al Ministerio de Educación (MINED): específicamente al programa de Modalidades Flexibles, para que las usuarias o los usuarios sean incorporados en uno de los procesos de educación que mejor se adecue a sus necesidades y complementar así sus competencias laborales.

Otra de las apuestas del Gobierno actual, es el acercamiento de los servicios a la ciudadanía, en este sentido, se ha realizado la *Promoción del Empleo Digno*, por lo cual se ha territorializado el Servicio Público de Empleo, beneficiando de manera directa a personas de sectores prioritarios de junio de 2014 a mayo de 2015, se cuenta con 42 Bolsas de Empleo Locales (BEL) a nivel nacional, reflejadas en el siguiente mapa:

Mapa de ubicación de las Bolsas de Empleo Local



En este sentido, se evidencia que el referido Plan reconoce la importancia que tienen los servicios de Intermediación Laboral y en cumplimiento al artículo 3 de este Convenio, constituye la Estrategia de territorializar el Servicio Público de Empleo, por medio de la apertura de las Bolsas de Empleo; en todo el territorio nacional; este esfuerzo se realiza en alianza con el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, con quien se suscribió el Convenio denominado “PACTO TERRITORIAL POR EL EMPLEO”, el cual constituye un compromiso institucional entre el sector público y privado, con el objeto de dar fortalecimiento de los servicios públicos de empleo a través de enfoque estratégico de RENACEMPLEO, la cual pretende integrar y fortalecer los sistemas de información, orientación profesional, capacitación e intermediación laboral a través de la creación de un programa coordinado de bolsas de empleo, con el objeto de propiciar los servicios de la crisis del desempleo.

Dándole seguimiento al Convenio de coordinación interinstitucional a través de la Dirección General de Previsión Social y Empleo y el delegado por el titular del

Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial. Fijándose reuniones periódicas con el fin de evaluar el cumplimiento del mismo y analizando los resultados obtenidos, proponiendo modificaciones que se consideren oportunas tanto en el texto del convenio como en procedimientos de trabajo. Entrando en vigencia apartar del 28 de agosto de 2014, con una duración de dos años y se prorroga por periodos iguales.

Así mismo, ante la responsabilidad que tiene el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como ente Rector de la administración pública en materia de Trabajo y Previsión Social, potenciando las relaciones laborales, sustentados en el diálogo, la concertación social y la participación tripartita, teniendo como fin principal el mejoramiento del salario real, condiciones laborales y calidad de vida de las trabajadoras y trabajadores, así como la mejora de la producción y de la productividad en un marco de equidad y justicia social”.

Con este fin, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social debe formular e implementar políticas que faciliten el mejor funcionamiento del mercado laboral en su conjunto, pero también debe fomentar las relaciones laborales inclusivas para grupos que han sido tradicionalmente excluidos en las prioridades de políticas públicas. Para este fin, es necesario que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social cuente con un diagnóstico sistematizado de la situación actual del empleo, los cambios estructurales recientes del mercado laboral, y las perspectivas del mercado para los próximos años, esto con el fin de identificar las barreras de acceso al mercado y las oportunidades para la generación de empleo que indiquen el curso a seguir desde el diseño de políticas públicas.

Asimismo, se ha dado la suscripción de Convenios con los gobiernos locales, ISDEMU, Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, ASPIDH, los cuales se detallan en la tabla siguiente:

No.	Nombre de Institución que Suscribe	Objetivo
1	<i>Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU).</i>	Adoptar instrumentos internacionales a favor de los derechos laborales para las mujeres.
2	<i>Asociación Solidaria para impulsar el Desarrollo Humano ASPIDH.</i>	Promocionar el empleo para personas de la comunidad LGBTI, tendientes a erradicar la discriminación y acoso laboral.
3	<i>Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.</i>	Territorializar los servicios públicos de empleo a través de todas las gobernaciones del país.
4	<i>Municipios Micro Región El Bálsamo.</i>	Fortalecer el desarrollo local, a través de la intermediación laboral.
5	<i>Alcaldía Municipal de La Libertad y la Gobernación Departamental de La Libertad.</i>	Aperturar Bolsas de Empleo locales para la promoción de los servicios públicos de empleo en los territorios, para generar desarrollo económico de la población.
6	<i>Municipios de Los Nonualcos, la Gobernación Departamental de La Paz y la Gobernación Departamental de San Vicente.</i>	
7	<i>Alcaldía Municipal de Quezaltepeque y la Gobernación Departamental de La Libertad.</i>	
8	<i>Alcaldía Municipal de Ciudad Arce y la Gobernación Departamental de La Libertad.</i>	
9	<i>Alcaldía Municipal de Zaragoza y la Gobernación Departamental La Libertad.</i>	
10	<i>Alcaldías Municipales de Ciudad Delgado e Ilopango y la Gobernación Departamental de San Salvador.</i>	
11	<i>Alcaldía Municipal de Mejicanos y la Gobernación Departamental de San Salvador.</i>	



Por otra parte, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social a través del apoyo financiero del préstamo con el Banco Mundial, se desarrollará una consultoría, para la elaboración del documento denominado “Política Nacional de Empleo”, así como su respectivo plan de acción para su respectiva implementación. Los alcances de la Consultoría son los siguientes:

1. Elaboración de un diagnóstico con datos estadísticos del año 2014 al año 2015, utilizando como fuente los datos de la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) y el Ministerio de Economía (MINEC) que describen la situación actual de las trabajadoras y trabajadores respecto al mercado laboral.
2. Elaboración de las proyecciones de empleo con base a formulaciones econométricas a fin de que muestre proyecciones objetivas y alcanzables utilizando fuentes oficiales especialmente del Banco Central de Reserva e incluir un conjunto de áreas mínimas de análisis que nos permitan identificar la situación de empleo: variaciones de tasas interanuales de empleo, distribución territorial; estructura de empleo (edad, nivel educativo, salario, estructura ocupacional), lo anterior desagregado por sexo.
3. Identificación de propuestas de políticas con base al Plan Quinquenal de Desarrollo, las demandas de los colectivos poblacionales priorizados y el Convenio 122 de la OIT.
4. Conocimiento e inclusión de las propuestas y aportes de gremiales empresariales, organizaciones sindicales, organizaciones juveniles, pueblos originarios, colectivos LGBTI, mujeres personas con discapacidad, Organismos Internacionales e Instituciones de Gobierno.
5. Inclusión del enfoque de género, Derechos Humanos y Ciclo de Vida.
6. En concordancia con la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, todos los documentos deben ser redactados en lenguaje inclusivo y con indicadores de género que permitan identificar las brechas de desigualdad existentes.
7. El proceso de consultas deberá ser participativo considerando los sectores priorizados (mujeres, personas con discapacidad, población LGBTI, pueblos originarios y juventudes) Considerar también representantes de personas trabajadoras sindicalizadas y no sindicalizadas así como con gremiales empresariales. Además de incluir al sector gubernamental (Secretaría Técnica de Presidencia, Ministerio de economía, Ministerio de Trabajo etc.)

Además se ha considerado realizar:

- Una consulta informativa sobre el inicio del proceso.
- Al menos 6 talleres de consulta nacional incluyendo los sectores priorizados.
- Al menos 6 talleres de socialización de los resultados.

Con el objeto de dar respuesta a las necesidades de las y los usuarios del Servicio Público de Empleo así como de las personas empleadoras y en cumplimiento a los artículos 6 y 10 del Convenio en mención, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por medio del Proyecto “*Protección de Ingresos y Empleabilidad*”, financiado a través de los fondos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – Banco Mundial; con ello el Servicio Público de Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social se ha fortalecido tanto con recurso humano como con equipo informático y materiales, contando a la fecha con profesionales en las siguientes áreas:

- 22 orientadores laborales: para atender los centros de Orientación Laboral a nivel nacional, lo que permite mejorar la presentación de la hoja de vida, mejorar la búsqueda de empleo, fijar objetivos laborales con ello se mejora la efectividad del acceso al empleo de usuarias y usuarios.
- 20 gestoras y gestores empresariales: para la atención personalizada de las empresas en los territorios en donde se permite captar las ofertas de empleo a nivel nacional.
- 5 técnicos en Emprendedurismo: los cuales se encargan de capacitar a las personas usuarias que desean iniciar emprendimientos como estrategia para la generación de ingreso.

Es importante mencionar que actualmente se está realizando una consultoría con el apoyo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), para la formulación oficial de la Estrategia de funcionamiento del Sistema Nacional de Empleo.

La Comisión reitera su interés por recibir informaciones más detalladas sobre la cooperación de los interlocutores sociales en el funcionamiento del servicio del empleo, tanto a nivel nacional como a nivel de las bolsas de empleo locales (artículos 4 y 5).

El Gobierno de El Salvador hace del conocimiento a la Honorable Comisión, que por medio de la Dirección General de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión, se han desarrollado acciones para la cooperación de los interlocutores sociales en el funcionamiento del Servicio del Empleo, entre ellas:

- La alianza establecida entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, para el acercamiento de los servicios ofrecidos a través del Servicio Público de Empleo en los territorios, trabajando conjuntamente con Asociaciones de los Municipios y Alcaldías.
- Funcionamiento de 6 Bolsas de Empleo en las Sedes del Programa “Ciudad Mujer”.
- Como parte del impulso dado a la iniciativa del “Pacto Nacional por el Empleo”, en el cual se incorporará a las Gremiales Empresariales, con el objetivo de captar ofertas de empleo para realizar vinculaciones a través del Servicio Público de Empleo.



Situación jurídica y formación del personal del servicio de empleo. En respuesta a comentarios anteriores, el Gobierno indica que la Ley del Servicio Civil garantiza protección, estabilidad y condiciones de trabajo de los funcionarios públicos. El reclutamiento y selección del personal se efectúa mediante pruebas de idoneidad. La Comisión toma nota con **interés** de que se estableció para el personal del servicio de empleo un proceso metodológico de inducción y capacitación para el desempeño eficaz y eficiente de su trabajo, sobre cuyos módulos y temas se han dado indicaciones en la memoria. **La Comisión invita al Gobierno a seguir brindando informaciones sobre las medidas adoptadas para asegurar al personal del servicio una formación apropiada (artículo 9).**

Se hace del conocimiento a la Honorable Comisión, que una de las medidas adoptadas para asegurar al personal del servicio una formación apropiada, es la elaboración anual de las necesidades de capacitación del Departamento Nacional de Empleo, las cuales se desarrollan a nivel nacional con el propósito de fortalecer las competencias de las y los Gestores de Empleo.

Así mismo, el Tribunal del Servicio Civil, detalla que entre las medidas que desarrollan para asegurar al personal de servicio una formación apropiada son las siguientes:

1. Se han consensuado reformas a la Ley de Servicio Civil.
2. Se ha preparado el Proyecto del Reglamento Especial de Pruebas o de Idoneidad de la Ley del Servicio civil, con el objetivo de transparentar y promover el ingreso de servidores públicos o recursos humanos al Estado.
3. Además, este órgano colegiado ha promovido y promueve constantemente una formación apropiada de sus servidores y en general con todos los empleados de la Administración Pública y Municipal, impartiendo capacitaciones que conllevan a la eficiencia, transparencia y promoción del recurso Humano.

No obstante lo anterior, es conveniente aclarar que actualmente la Ley del Servicio Civil, en su artículo 13, establece las funciones específicas del Tribunal, por lo que se les imposibilita dar cumplimiento a ciertos aspectos establecidos en el Convenio, como es el hecho de crear una red de oficinas de empleo, sin embargo, el Tribunal promueve por medio de sus capacitaciones y resoluciones, dicho objetivo.

Cooperación del servicio público del empleo y las agencias privadas de colocación. En respuesta a comentarios anteriores, el Gobierno indica que cuenta con una propuesta de proyecto de reglamento para la regulación de agencias privadas de intermediación. La Comisión toma nota de que dicha propuesta se está revisando con la cooperación del Ministerio de Trabajo de España, a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). **La Comisión invita nuevamente al Gobierno a que informe sobre la adopción del nuevo reglamento y la manera en que se han tomado en cuenta el Convenio núm. 181 y la Recomendación núm. 188 sobre las agencias de empleo privadas, donde se reconoce la función desempeñada por las agencias de empleo privadas en el funcionamiento del mercado de trabajo.**

Al respecto, se informa a la Honorable Comisión, que actualmente se encuentra en la Honorable Asamblea Legislativa, en discusión el Anteproyecto de la Ley Reguladora del Sector Trabajo y Previsión Social, en la cual se ha planteado el establecimiento

de regulaciones para el control de las Agencias Privadas de Colocación.

De conformidad a lo prescrito por el párrafo 2 del artículo 23 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, se comunicará copia de la presente Memoria a las Organizaciones de Empleadores, Trabajadores, por lo que las observaciones que estas formulen sean de carácter general o relacionada con la aplicación práctica de las disposiciones del Convenio o sobre la aplicación de la legislación o de otras medidas que tengan por objeto asegurar la ejecución de las disposiciones del Convenio y Recomendaciones a la memoria relacionada se remitirán posteriormente.

SECTOR EMPLEADOR

- 1) Asociación Nacional de la Empresa Privada (ANEP)
- 2) Asociación Salvadoreña de Industriales (ASI)
- 3) Cámara de Comercio e Industria de El Salvador.
- 4) Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción (CASALCO)
- 5) Asociación de Productores de Caña (PROCAÑA).
- 6) Unión de Cooperativas de la Reforma Agraria, Productoras, Beneficiadoras y Exportadoras de Café (UCRAPROBEX)
- 7) Cámara Americana de Comercio de El Salvador, (AMCHAM)

SECTOR TRABAJADOR

- 1) Confederación General de Sindicatos (CGS)
- 2) Confederación Unitaria de Trabajadores Salvadoreños (CUTS)
- 3) Confederación Nacional de Trabajadores Salvadoreños (CNTS)
- 4) Confederación Sindical de Trabajadoras y Trabajadores de El Salvador (CSTS)
- 5) Confederación Sindical de Trabajadores Salvadoreños (CONSISAL)
- 6) Confederación Obrera Centroamericana (COCA)
- 7) Confederación de Unidad de Trabajadoras y Trabajadores de El Salvador (CONFUERSA)
- 8) Federación de Sindicatos de la Industria de la Construcción, Similares, Transporte y de Otras Actividades (FESICONSTRANS)
- 9) Federación de Asociaciones o Sindicatos Independientes de El Salvador (FEASIES)
- 10) Federación Sindical de Trabajadores de El Salvador (FESTRAES)
- 11) Federación Laboral de Sindicatos Independientes del Transporte, Comercio y Maquila (FLATICOM)
- 12) Federación Central Laboral Autónoma del Trabajo (CLAT)
- 13) Federación Sindical de El Salvador (FESS)
- 14) Federación Sindical de Trabajadoras y Trabajadores Democráticos de El Salvador (FSTD)
- 15) Federación Sindical de Trabajadores Independientes de El Salvador (FSTIES)
- 16) Federación de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Salvadoreños (FAPTRAS)
- 17) Federación de Trabajadores Sindicalizados Salvadoreños (FETRASS)
- 18) Federación Sindical del Movimiento de Trabajadores Salvadoreños (FSMTS)
- 19) Federación Sindical de Trabajadores Independientes Vendedores de El Salvador (FESTIVES)

- 20) Federación de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores del Sector Público (FESITRASEP)
21) Federación Unidad Nacional de Empleados Públicos (UNEP)
22) Federación Sindical Autónoma de Trabajadores Salvadoreños (FSATRAS)



SECTOR GUBERNAMENTAL

1. Tribunal del Servicio Civil.
2. Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.

AGOSTO, 2015